



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples del edificio sede de este Alto Tribunal, siendo las once horas del día de la fecha indicada asisten, el licenciado Alberto Díaz Díaz, Secretario General de la Presidencia; el maestro Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentran presentes el licenciado Gustavo Addad Santiago, Director General de Difusión; el licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial y el licenciado Aristófanés Benito Ávila Alarcón, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos para celebrar la **sexta sesión ordinaria** de dos mil ocho.

Existiendo el quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto del acta de la sesión del veintiocho de mayo del año en curso. Visto el proyecto, el Comité aprueba en sus términos el texto respectivo.

2. Propuesta de criterios presentados por la Secretaría ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Vista la propuesta y realizadas las observaciones, se aprueba el texto de los criterios que llevan por rubro:

- IMPEDIMENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. ANTE LA AUSENCIA DE REGULACIÓN SOBRE LAS CAUSAS RESPECTIVAS, RESULTA APLICABLE EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.
- EXPEDIENTES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVOS CONCLUIDOS ANTES DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES. ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SÓLO SU CONSULTA FÍSICA SE PUEDE PERMITIR SIN MAYORES RESTRICCIONES QUE LAS NECESARIAS PARA SU CONSERVACIÓN.
- MODALIDAD ELECTRÓNICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SI SE RECIBE UNA SOLICITUD POR MEDIOS ELECTRÓNICOS SIN PRECISAR LA MODALIDAD DE PREFERENCIA DEBE PRESUMIRSE QUE SE REQUIRIÓ EL ACCESO POR ESA MISMA VÍA.
- IMPEDIMENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SE ACTUALIZA CUANDO ALGUNO DE ELLOS EMITIÓ EL INFORME QUE DEBE ANALIZARSE POR ESE ÓRGANO COLEGIADO.
- ACCESO A LEYES BAJO RESGUARDO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SI BIEN DICHA INFORMACIÓN SE RIGE POR LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA, DADO QUE SE TRATA DE DOCUMENTACIÓN PREVIAMENTE PUBLICADA, EL ACCESO A ESTA NO DEBE OTORGARSE EN COPIA CERTIFICADA.
- INFORMACIÓN LEGISLATIVA Y BIBLIOHEMEROGRÁFICA BAJO RESGUARDO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AUN CUANDO SE HAYA GENERADO POR TERCEROS AJENOS A ESTE ALTO TRIBUNAL, EL HECHO DE QUE ÉSTE LA TENGA BAJO SU RESGUARDO IMPLICA QUE EL ACCESO A ESA INFORMACIÓN SE RIJA POR LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La versión original de los criterios obra como anexo de esta acta.

3. Proyecto de clasificación de información 66/2008-J derivada de la solicitud de Miriam Silva Mata que presenta el Secretario General de la Presidencia. El Secretario General de la Presidencia da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**ÚNICO.** Se declara sin materia la presente clasificación de información, toda vez que la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, clasificó como pública y dio acceso a la información solicitada por Miriam Silva Mata.”

4. Proyecto de la ejecución de la clasificación de información 1/2007-A derivada de la solicitud de Jorge Raúl Ulibarri Palma que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**ÚNICO.-** Téngase por cumplida la Clasificación de Información 1/2007-A.”

5. Proyecto de aclaración de la clasificación de información 38/2008-J derivada de la solicitud de Francisco Quiroz Colín que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**ÚNICO.-** Se aclara la consideración II, párrafo tercero, de la clasificación de Información 38/2008-J, emitida por el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal, el cinco de marzo de dos mil ocho, para quedar redactada en los términos precisados en la última consideración de la presente resolución.”

6. Proyecto de relación de las actas del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, para publicarse en la página de Internet. Visto el proyecto y realizadas las observaciones, se determina encargar a la Unidad de Enlace con base en el proyecto aprobado reestructurar el vínculo respectivo de la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

7. Solicitud de prórroga de los expedientes que presenta la Unidad de Enlace DGD/UE-J/381/2008, DGD/UE-A/056/2008 y DGD/UE-A/057/2008. Con fundamento en el artículo 25 del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

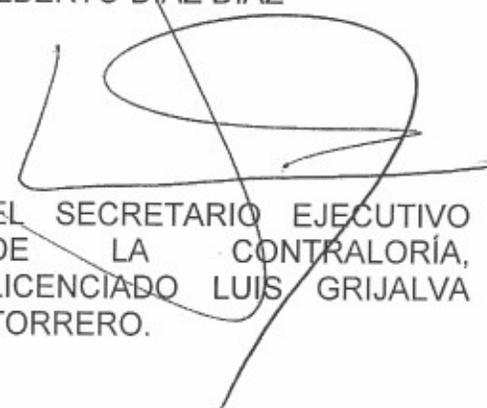
Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y tomando en cuenta las cargas de trabajo que enfrentan las diversas áreas relacionadas con el trámite y análisis de la información requerida, se autorizan las prórrogas correspondientes, en los términos siguientes:

Expediente	Plazo extraordinario
DGD/UE-J/381/2008	12 de junio al 2 de julio de 2008
DGD/UE-A/056/2008	11 de junio al 1 de julio de 2008
DGD/UE-A/057/2008	11 de junio al 2 de julio de 2008


EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.


EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, LICENCIADO ALBERTO DÍAZ DÍAZ


EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO OÑATE LABORDE.


EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO.


EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO ÁVILA ALARCÓN.